

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 6808** *Resolución de 11 de junio de 2020, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se publica la adenda de modificación del Convenio con la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2019 y 2020.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de modificación al convenio suscrito, con fecha 11 de junio de 2020, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2019 y 2020, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 11 de junio de 2020.–El Director General de la Industria Alimentaria, José Miguel Herrero Velasco.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2019 y 2020

En Madrid, a 11 de junio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación, en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento (BOE de 19 de junio de 2018), actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a las competencias que le confiere el apartado segundo punto 1 del capítulo II, de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE del 18).

Y de otra, don Mauricio García de Quevedo Ruiz, Director General y doña Nelly González Arrechea, Directora Financiera de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), con N.I.F. G-28577922 y domicilio en Madrid, C/ Velázquez 64-3.^a Planta, 28001 Madrid en el ejercicio de las competencias que les atribuyen los Estatutos de FIAB en su capítulo IV, artículos 26 y 27, como Director General y la Escritura de Otorgamiento de Poder General Mercantil, de fecha 15 de enero de 2015, para llevar a cabo la gestión administrativa y bancaria ordinaria de la Federación,

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acuerdo con el Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica

del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, actualmente vigente, y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), tienen firmado con fecha 24 de junio de 2019 (publicado en el BOE el 11 de julio de 2019) un convenio cuyo objeto es colaborar en la promoción de la industria de alimentación y bebidas españolas en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias y certámenes internacionales en los años 2019 y 2020.

Segundo.

Que, en su cláusula novena, se estipula que cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este convenio, en cualquier momento, antes de su finalización, para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado del convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Tercero.

Que FIAB, mediante escrito motivado de 17 de abril de 2020, ha solicitado modificaciones en la asistencia a las ferias inicialmente planteadas debido al aplazamiento de dos de ellas y la no asistencia a una tercera por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto.

Los ajustes propuestos no suponen cambio alguno en el presupuesto total, ni en los anuales.

Quinto.

Que el MAPA, dadas las circunstancias extraordinarias motivadas por FIAB, ha comprobado que los objetivos son los del convenio, la valoración económica la misma y es necesario el cambio para cumplir los fines del convenio.

Sexto.

Que estudiada la propuesta de FIAB, se da conformidad a su petición en las condiciones que se recogen en este documento.

Ampliar el plazo de vigencia establecido en la cláusula octava hasta el 30 de noviembre de 2020.

Trasladar la feria Food & Hotel Seoul, a septiembre de 2020, o en su caso, a la nueva fecha que pudiera establecer la organización. Realizándose siempre con anterioridad a la finalización de la vigencia del convenio.

Trasladar la feria Apas Show Brasil, a la fecha que decida la organización. Realizándose siempre con anterioridad a la finalización de la vigencia del convenio.

Suprimir la feria Iran Food+Hospitality.

Destinar el presupuesto que el MAPA y FIAB asignaban a la feria Iran Food +Hospitality, 11.200 € y 16.800 € respectivamente, a incrementar el presupuesto asignado a la feria Food & Hotel Seoul, que pasaría de 37.200 € a 48.400 € por parte del MAPA y de 55.800 € a 72.600 € por parte de FIAB.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del convenio firmado el 24 de junio de 2019, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es la modificación del convenio, firmado el 24 de junio de 2019, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), para la promoción de la industria de alimentación y bebidas españolas en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias y certámenes internacionales en los años 2019 y 2020.

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda. Actuaciones a desarrollar.*

La cláusula segunda del convenio, firmado el 24 de junio de 2019, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), para la promoción de la industria de alimentación y bebidas españolas en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias y certámenes internacionales en los años 2019 y 2020, se modifica quedando redactada de la siguiente forma:

«Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, se ejecutarán las actuaciones programadas relativas a la preparación y participación conjunta Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), en las ferias y certámenes siguientes:

SpeCiality & Fine Food, septiembre 2019.

Fine Food Australia, septiembre 2019.

World Food Moscow, septiembre de 2019.

PLMA Chicago, noviembre 2019.

Foodex Saudi, noviembre 2019.

World Food India, noviembre 2019.

Winter Fancy Food, enero 2020.

Japón-Supermarket Trade Show, febrero 2020.

Biofach Germany, febrero 2020.

Food & Hotel Seoul, septiembre de 2020 o, en su caso, a la nueva fecha que pudiera establecer la organización. Realizándose siempre con anterioridad a la finalización de la vigencia del convenio

Apas Show Brasil, a la fecha que decida la organización. Realizándose siempre con anterioridad a la finalización de la vigencia del convenio.

El pabellón español de estas ferias internacionales representará la imagen del Reino de España como productor de alimentación y bebidas de calidad.»

Tercera. *Modificación de la cláusula octava. Duración del convenio.*

Se acuerda la modificación de la cláusula octava del convenio estableciendo el nuevo plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre de 2020.

Cuarta. *Modificación del anexo V.*

El anexo V del convenio, firmado el 24 de junio de 2019, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), para la promoción de la industria de alimentación y

bebidas españolas en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias y certámenes internacionales en los años 2019 y 2020, se modifica sustituyéndose por el que figura como anexo V a esta adenda, el cual no implica modificación del presupuesto total del convenio, ni de sus anualidades.

Quinta. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda de modificación surtirá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 48.8 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público) tras su correspondiente inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), hasta el 30 de noviembre de 2020.

Para la debida constancia de lo convenido se firma el presente documento, en tres ejemplares, en el lugar y fecha al inicio indicado.–El Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.–El Director General de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, Mauricio García de Quevedo Ruiz.–La Directora Financiera de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, Nelly González Arrechea.